

IX convocatoria de Bolsas de Viaje JIQ para la asistencia a congresos y eventos científicos Convocatoria Anual 2025

Bases de la convocatoria:

(1) Objetivo

El [Grupo de Jóvenes Investigadores Químicos](#) (en adelante, JIQ) abre esta convocatoria desde el **22 de hasta el 31 de octubre de 2025** para financiar la asistencia, por parte de miembros del JIQ, a congresos o eventos científicos celebrados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

(2) Requisitos y priorización de los solicitantes

Requisitos:

- El solicitante debe ser miembro del JIQ en el momento de cursar la solicitud. Este requisito se verificará en el momento de evaluar las solicitudes, quedando invalidadas aquellas que no lo cumplan.
- El congreso o evento científico podrá ser tanto nacional como internacional y el candidato deberá presentar algún tipo de contribución (comunicación oral, flash, póster o conferencia invitada).
- Este tipo de ayuda NO podrá ser solicitada en ningún caso para asistir a:
 - *Simposio de Jóvenes Investigadores Químicos de la RSEQ*, ya que para dicho congreso se convocarán unas ayudas específicas.
 - *Reunión Bienal de la RSEQ* en todas sus modalidades de inscripción, ya que para dicho congreso se convocaron ayudas específicas.
- El solicitante no podrá haber sido beneficiario de estas ayudas para asistencia a congresos y eventos científicos en las dos convocatorias anteriores (convocatoria 2023 y 2024), y sólo podrá solicitarla en una ocasión en la presente convocatoria.

Priorización:

- La propuesta de candidatos para recibir las ayudas se hará en función de los méritos científicos y académicos descritos en un CV reducido y normalizado, cuya plantilla se proporcionará a tal efecto.
- Un 70% de las ayudas concedidas irán destinadas a investigadores predoctorales, mientras que el 30% restante se destinarán a investigadores ya doctores. Si alguna de las modalidades no contara con candidatos suficientes para cubrir las ayudas que le corresponden, las vacantes se reasignarían a candidatos de la otra modalidad

(3) Cuantía de las ayudas

- Se destinará un máximo de **3500 €**.
- Se establece una cuantía de 250 € para las ayudas de asistencia a congresos o eventos fuera de España y de 150 € para congresos o eventos que se celebren en España (o en su caso, en el que se esté realizando la tesis doctoral o su etapa postdoctoral).

Las ayudas serán abonadas directamente desde el JIQ al solicitante mediante transferencia bancaria, previa presentación de los certificados de asistencia y participación con una ponencia en el congreso (de tipo oral, flash, poster o invitada).

(4) Evaluación de las solicitudes

Una vez recibidas las solicitudes se designará un comité evaluador compuesto por miembros de la junta directiva del JIQ que no podrán ser solicitantes de las ayudas, ni estar vinculados directamente con ninguno de los candidatos.

(5) Resolución

Las ayudas se resolverán en **noviembre de 2025**. El fallo del comité evaluador será inapelable.

La resolución se publicará en la página web del JIQ, así como en sus distintos perfiles en las redes sociales. Los solicitantes cuyas ayudas hayan sido concedidas serán notificados por correo electrónico.

(6) Documentación requerida

- A) Formulario de solicitud convertido a PDF ([Descargar aquí](#))
- B) Curriculum Vitae breve y normalizado, convertido a PDF ([Descargar aquí](#)).
En ningún caso se admitirán CVs que no hayan confeccionado con la plantilla proporcionada, quedando inmediatamente invalidada la solicitud en caso contrario.
- C) Copia del abstract de la comunicación a presentar en el congreso (formato PDF). En caso de no disponer del abstract en el momento de la solicitud, deberá presentarse en el momento de la justificación de la ayuda (ver apartado 7).
- D) Recibo del pago anual de la cuota del Grupo. Este documento puede descargarse desde el área personal de miembro en la web de la RSEQ.
- E) Los documentos deberán enviarse debidamente cumplimentados (**en formato pdf**) mediante correo electrónico, **indicando nombre completo, email y DNI** a jiq@rseq.org especificando en el asunto: *Congresos -nombre y apellidos del solicitante-*.

(7) Obligaciones de los beneficiarios

En caso de solicitar la ayuda, el solicitante se responsabiliza de la veracidad de toda la información incluida en la documentación presentada. En el caso de detectar alguna falsedad en los datos incluidos, el solicitante será penalizado con la NO evaluación de su solicitud.

En caso de ser concedida la ayuda, el solicitante se compromete a:

- Presentar, en el plazo de 1 mes después de finalizar el congreso, el formulario de justificación en formato PDF ([Descargar aquí](#)).
- Presentar los certificados de asistencia al congreso y de presentación de la contribución correspondiente en formato PDF.
- En el caso de no presentar dicha documentación, la ayuda será revocada.
- Incluir la ayuda proporcionada por el JIQ y la Real Sociedad Española de Química (RSEQ) en los agradecimientos, tanto en las comunicaciones orales como escritas.

(8) Información adicional

Cualquier consulta sobre la presente convocatoria puede ser remitida a jiq@rseq.org.

(9) Información sobre el tratamiento de datos personales

Los datos de carácter personal proporcionados por Candidato interesado en presentarse a la convocatoria serán tratados por la REAL SOCIEDAD ESPAÑOLA DE QUÍMICA (RSEQ) como responsable con la finalidad de gestionar su participación de acuerdo con las presentes bases publicadas en el sitio www.rseq.org con antelación.

Los datos solicitados serán tratados conforme al Reglamento 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Los datos que le solicitamos son necesarios y tienen la finalidad de tramitar su solicitud siendo la base de legitimación la relación precontractual por la que opta como candidato a la ayuda para financiar los gastos derivados de estancias de investigación en el extranjero. Le informamos que, en caso de resultar concedida la ayuda sus datos personales serán comunicados a terceros para cumplir con las obligaciones legales, o en la medida necesaria para gestionar su participación en todo el proceso de la evaluación por parte del comité evaluador.

La RSEQ conservará sus datos como candidato durante 2 años, salvo los datos de los beneficiarios que serán mantenidos por razones históricas y estadísticas durante toda la vida útil de la propia RSEQ.

En cualquier momento podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose por escrito a la RSEQ, Facultad de Ciencias Químicas, UCM. Avda. Complutense s/n, 28040 Madrid o al email: rgpd@rseq.org y/o presentar una reclamación, si considera vulnerados sus derechos, ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la web www.agpd.es. Le emplazamos a que consulte la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el apartado [política de privacidad](#) de nuestra web.